

**INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY QUE SUSPENDE EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA OPERACIÓN DE CASINOS DE JUEGO, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2007.**

---

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda informa, en primer trámite constitucional y en primero reglamentario, con urgencia calificada de “suma”, el proyecto mencionado en el epígrafe, iniciado en Moción de los Diputados señores Lorenzini; Álvarez; Becker; Díaz don Marcelo; Duarte; Insunza; Jaramillo; Leal; Recondo y Rossi.

**I. CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS**

Para los efectos constitucionales, legales y reglamentarios pertinentes, se hace constar, en lo sustancial, previamente al análisis de fondo y forma de esta iniciativa, lo siguiente:

1°) Que la idea matriz o fundamental del proyecto en informe consiste en suspender el proceso de otorgamiento de permisos de operación para Casinos de Juego que debiera iniciarse en el primer bimestre del año 2007, según lo prescribe expresamente el artículo 19 de la ley N° 19.995 que establece las bases generales para la autorización, funcionamiento y fiscalización de Casinos de Juego.

2°) Que el proyecto no requiere para su aprobación quórum de ley especial.

3°) Que la iniciativa fue aprobada, en general, por la unanimidad de los Diputados presentes señores Alvarado, Becker, Cardemil, Dittborn, Lorenzini y Ortiz.

4°) Que Diputado Informante se designó al señor CARDEMIL, don ALBERTO.

\* \* \*

Asistieron a la Comisión durante el estudio del proyecto la señora Maria Olivia Recart, Subsecretaria de Hacienda, y las señoras Tamara Agnic y Cecilia Valdés, Asesoras de la Cartera de Hacienda.

**II. ANTECEDENTES GENERALES**

A. Antecedentes de hecho y de mérito que justifican la iniciativa

En la Moción objeto de este informe se hace presente que el desarrollo del primer proceso de otorgamiento de permisos de operación para Casinos de Juego - finalizado en las regiones II, III, VIII, IX, X, y XII - ha permitido advertir tanto a la autoridad encargada del mismo, como a todos los demás actores del sistema y a los parlamentarios, que la normativa que lo regula, esto es, la ley N° 19.995 y sus reglamentos, presentan algunos vacíos y deficiencias que resulta indispensable y conveniente perfeccionar y corregir.

Concordante con lo anterior, la H. Cámara de Diputados acordó, con fecha 19 de octubre de 2006, crear una Comisión Especial Investigadora para, entre otros aspectos "evaluar en todos sus alcances, las disposiciones de la ley N° 19.995 que establece las bases generales para la autorización y fiscalización de los casinos de juegos" y, de ser procedente "proponer a esta Corporación el establecimiento de normas o las modificaciones necesarias a la ley".

Por ello, atendido que de los 17 permisos de operación para casinos de juego que podían asignarse a lo largo del territorio nacional, excluida la Región Metropolitana, la mayor cantidad de los mismos ya fueron otorgados, quedando a la fecha pendientes de resolución 8 solicitudes para 5 comunas del país y, dado que el trabajo de la Comisión Investigadora no estará concluido, sino hasta los primeros meses del año 2007, los autores de la Moción consideran del todo lógico, prudente y necesario suspender el segundo proceso de otorgamiento de dichos permisos que debería iniciarse en enero de dicho año, con el objeto de corregir las deficiencias y suplir los vacíos que se han notado en la aplicación de la normativa.

Procuran, además, asegurar, por una parte, que un proceso de esta naturaleza garantice en mejores condiciones la consecución de los fines que el legislador había contemplado con la dictación de la normativa correspondiente y, por la otra, el resguardo del interés y la fe pública comprometidas.

#### B. Disposiciones legales que se modifican por el proyecto

Los artículos 19 al 29 del Título IV Párrafo 1° de la ley N° 19.995, sobre el otorgamiento del permiso de operación para Casinos de Juego, en relación con el proceso que debe iniciarse en el primer bimestre del año 2007.

### III. DISCUSIÓN DEL PROYECTO

#### Discusión general y particular

En el debate en general intervino el Diputado señor Pablo Lorenzini reiterando los argumentos que se entregan en la Moción para suspender el proceso de otorgamiento de permisos de operación para casinos de juego que se inicia en el primer bimestre del 2007, durante un período de tiempo suficiente para corregir algunos vacíos de la legislación vigente.

Por el artículo único del proyecto, se suspende la aplicación de los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 29 de la ley N° 19.995 y, consecuencialmente, de todas las normas reglamentarias relacionadas con el proceso de otorgamiento de permisos de operación para Casinos de Juego que debía iniciarse en el primer bimestre del año 2007.

Algunos señores Diputados manifestaron opinión a favor de acotar el período de suspensión propuesto para dar mayor certidumbre en la continuidad de los procesos que contempla dicha ley, para lo cual se formuló una indicación por los Diputados señores Alvarado, Becker, Cardemil, Dittborn, Lorenzini y Ortiz que agrega en el artículo único, entre las palabras “suspéndase” y “la” las siguientes expresiones: “, hasta el 30 de septiembre de 2007,”.

*Sometido a votación en general y particular el proyecto, con la indicación precedente, fue aprobado por la unanimidad de los Diputados presentes señores Alvarado, Becker, Cardemil, Dittborn, Lorenzini y Ortiz.*

Se han introducido al proyecto modificaciones formales que se recogen en el texto propuesto a continuación.

#### IV. TEXTO APROBADO POR LA COMISIÓN

En virtud de lo antes expuesto y de los antecedentes que dará a conocer oportunamente el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del siguiente:

#### PROYECTO DE LEY

"Artículo único.- Suspéndase, hasta el 30 de septiembre de 2007, la aplicación de lo dispuesto en los artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, y 29 de la ley N° 19.995 y, consecuencialmente, de todas las normas reglamentarias relacionadas con el proceso de otorgamiento de permisos de operación para Casinos de Juego que debe iniciarse en el primer bimestre del año 2007."

Tratado y acordado en sesión del día 6 de diciembre de 2005, con la asistencia de los Diputados señores Lorenzini,

don Pablo (Presidente); Alvarado, don Claudio; Becker, don Germán; Cardemil, don Alberto; Dittborn, don Julio; Montes, don Carlos, y Ortiz, don José Miguel, según consta en el acta respectiva.

SALA DE LA COMISIÓN, a 6 de diciembre  
de 2006.

JAVIER ROSSELOT JARAMILLO  
Abogado Secretario de la Comisión